



Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Acuerdo de Concejo N°080-2023-MDI

Imperial, 15 de junio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2023- MDI, de fecha 15 de junio de 2023, el oficio circular N°000004-2023-DRC/SDTN/RENIEC, de fecha 02 marzo del 2023, el informe N° 046-2023-U.R.CyC.-MDI, de fecha 23 de marzo del 2023, emitido por la unidad de Registro Civil y Cementerio, el informe N°116-2023-UI Y E- MDI, de fecha 05 de abril del 2023, emitido por la Unidad de informática y Estadística, el informe N°64-2023-U.R.C Y C- MDI, de fecha 10 de abril del 2023, emitido por la unidad de Registro Civil y Cementerio, el informe N°807-2023-U.L-OAF-MDI, de fecha 12 de Abril del 2023, emitido por la Unidad de Logística, el informe N°0248-2023-OPP-GM /MDI, de fecha 15 de mayo, emitido por la oficina de planeamiento y presupuesto, el mediante informe N° 101-2023-U.R.C. Y C.-MDI de fecha 18 de mayo 2023, emitido por la Unidad de Registro Civil y Cementerio, el informe N° 0394 – 2023- OAJ- MDI, de fecha 19 de mayo del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe N° 106-2023-URCYC.-MDI, de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por la Unidad de Registro Civil y Cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la constitución política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda. Saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte conforme a ley;

Cabe precisar que esta OREC puede ser implementada con el Sistema de Acta y Ficha, se debe suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y su Municipalidad, cabe recalcar que este sistema solo se implementara en 286 OREC AUTOMATIZADAS;

Que, el numeral 23 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la CELEBRACIÓN DE CONVENIOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ES ATRIBUCIÓN DEL ALCALDE; en razón de su necesidad para el ejercicio de sus funciones;

Que, la referida Ley, en su artículo 9° numeral 26, prescribe que CORRESPONDE AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL Y LOS CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES;

Que, el artículo 41° de la Ley precitada, establece respecto de los Acuerdos de Concejo, que: “LOS ACUERDOS SON DECISIONES, QUE TOMA EL CONCEJO, REFERIDAS A ASUNTOS ESPECÍFICOS DE INTERÉS PÚBLICO, VECINAL O INSTITUCIONAL, QUE EXPRESAN LA VOLUNTAD DEL ÓRGANO DE GOBIERNO PARA PRACTICAR UN DETERMINADO ACTO O SUJETARSE A UNA CONDUCTA O NORMA INSTITUCIONAL”;

Que, el artículo 6° de la misma Ley, señala que: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

siendo que, el numeral 23) del artículo 20º establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal 5) del artículo I del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, LOS GOBIERNOS LOCALES SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN; ASIMISMO LAS ENTIDADES ESTÁN FACULTADAS PARA DAR ESTABILIDAD A LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, entre otros, mediante convenio de colaboración, siendo por ello, conforme a lo señalado en el numeral 88.3 del artículo 88º de la norma antes glosada, LAS ENTIDADES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES AUTORIZADOS, CELEBRAN DENTRO DE LA LEY ACUERDOS EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, los convenios de colaboración interinstitucional;

Que, mediante oficio circular N°000004-2023-DRC/SDTN/RENIEC, de fecha 02 marzo del 2023. Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC se encuentra, Próximo a la implementación de los Sistemas Actas Registral electrónica de nacimiento y ficha registral electrónica para menores de 0 a 08 meses – “SISTEMA DE ACTA Y FICHA”, EN 286 OREC DE MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES con actividades registrales automatizadas (con registros en línea) a nivel nacional;

Que, de la revisión del Proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, en la cual tiene como objeto del presente convenio el RENIEC encargará a la MUNICIPALIDAD la gestión de servicio: “ACTA Y FICHA REGISTRAL RENIEC” en su jurisdicción, como modelo de simplificación de los procesos que permitirá en forma continua la inscripción del nacimiento y generación del acta registral electrónica de nacimiento y, a continuación, la generación de la ficha registral electrónica de nacimiento y, a continuación, la generación de la ficha registral electrónica que conduce a la inscripción en el registro único de identificación de las personas naturales (RUIPN) tramite referido a menores de edad de cero (0) a ocho (8) meses de edad y de acuerdo a las condiciones especificadas en el presente convenio;

Que, mediante informe N° 046-2023-U.R.CyC.-MDI, de fecha 23 de marzo del 2023, emitido por la unidad de Registro Civil y Cementerio, en la cual solicita la Suscripción del convenio entre el Registro nacional de identificación y estado Civil y la Municipalidad Distrital de Imperial;

Que, mediante proveído de fecha 28 de marzo del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita informe técnico con respecto según, el convenio mencionado en líneas arriba, por parte de la unidad de informática y estadística;

Que, mediante informe N°116-2023-UI Y E- MDI, de fecha 05 de abril del 2023, la Unidad de informática y estadística, concluye que no cuenta con equipos informáticos en el almacén. Y recomienda que se debe realizar el requerimiento de los equipos requeridos conforme al ANEXO 1, ANEXO 2 Y EL ANEXO 3;

Que, mediante informe N°64-2023-U.R.C Y C- MDI, de fecha 10 de abril del 2023, emitido por la Unidad de Registro Civil y Cementerio, se solicitó la opinión técnica al despacho de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la viabilidad presupuestal para la adquisición de equipo tecnológico para la Unidad de Registro Civil;

Que, con informe N°807-2023-U.L-OAF-MDI, de fecha 12 de Abril del 2023, la Unidad de Informática remite el estudio de mercado, con el CUADRO DE COTIZACIÓN – 600896-600912-2023-GERU COMPRAS, del estudio de mercado, a la vez solicita la revisión, evaluación a la Oficina de Administración y Finanzas para que se derive a la oficina de planeamiento y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante informe N°0248-2023-OPP-GM /MDI, de fecha 15 de mayo, la oficina de planeamiento y presupuesto, concluye que en referencia donde solicita la disponibilidad presupuestal para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICOS, al respecto manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura;

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



Municipalidad Distrital de Imperial

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para el presente Ejercicio del año fiscal 2023, por lo que puede registrarse dentro de la cadena programática siguiente:

ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL					
N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO PROMEDIO ESTIMADO P/U	PRECIO TOTAL ESTIMADO INCLUYENDO IGV
01	CPU	UNIDAD	01	6,440.67	7,599.99
02	MONITOR	UNIDAD	01	258.44	304.96
03	ESTABILIZADOR	UNIDAD	01	95.00	95.00
04	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UNIDAD	01	884.29	1,043.46
	ADAPTADOR WIFI USB	UNIDAD	01	70.00	70.00
TOTAL					9,113.41

META: 0050 CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVIL.
 PROG. PRES: ACCIONES CENTRALES
 FTE: DE FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 PARTIDA : 2.6.3.2.1.1 MAQUINAS Y EQUIPOS
 TOTAL : S/9.113.41
 S/9,113.41

Que, mediante informe N° 101-2023-U.R.C. Y C.-MDI de fecha 18 de mayo 2023, la Unidad de Registro Civil y Cementerio de la MDI, solicito para que sea elevado para opinión legal, posteriormente al pleno de consejo para su deliberación y aprobación conforme sus atribuciones establecidos en el RIC y a la ley N° 27972, en su Artículo N°09 en el inciso N°26;

Que, mediante informe N° 0394 – 2023- OAJ- MDI, de fecha 19 de mayo del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta PROCEDENTE realizar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, teniendo la conformidad del área competente tal como se señala en el INFORME N°101-2023-U.R.C. Y C.-MDI conforme a sus funciones y atribuciones en el ROF de la MDI;

Que, mediante informe N° 106-2023- U.R.C.YC.-MDI, de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por la unidad de Registro Civil y Cementerio, solicita que todos los actuados sean elevados al pleno de concejo para que de acuerdo a sus atribuciones puedan aprobar la suscripción del convenio con RENIEC.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2023-MDI, de fecha 15 de junio de 2023, con votos por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

 Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
 ALCALDE

"Imperial Capital Comercial del Sur Chico"